

Poder Judicial San Luis

ADM 343/15

"PROTOCOLO DE AUTOS INTERLOCUTORIOS 2015"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 65-STJSL-SA-2015.-

Autos: "DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS REMITE `CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ LEGO –AC. 41/15´ S/ ESCRITO SUELTO" Expte N° ADM 659/15.-

San Luis, QUINCE de ABRIL de dos mil QUINCE.-

AUTOS Y VISTOS: Los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS REMITE `CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ LEGO –AC. 41/15´ S/ ESCRITO SUELTO" Expte N° ADM 659/15, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Sra. Juana Gladys Videla eleva solicitud de inscripción con fecha 13/03/15 para el Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Juez del Juzgado de Paz Lego de la Localidad de La Botija, la cual fue presentada en Dirección de Recursos Humanos el día 16/03/2015.-

Que por Acuerdo N° 41/15, pto V, se establece que la fecha de inscripción para el referido concurso en la localidad de La Botija fue desde el 02/03/2015 hasta el 13/03/2015, en el horario de 07,00 a 13,00 horas en la Dirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia.-

Asimismo, a fs. 2 la Sra. Videla informa que el último día de inscripción le fue imposible presentar la documental requerida a tal fin, argumentando que la semana anterior no pudo ausentarse de su trabajo de Jefa de Despacho del Juzgado de Sentencia a cargo de expedientes de ejecución penal, para tramitar el certificado de antecedentes en la Jefatura de Policía, trámite que se efectúa por la mañana y personalmente.-

Poder Judicial San Luis

Que el día 16/03/2015 consiguió tramitar y obtener el certificado de antecedentes, requisito establecido en el pto IV del Acuerdo N° 41/15, razón por la cual presenta la solicitud de inscripción en la fecha previamente indicada.-

Que a fs. 3 obra informe de la Lic. Valeria Sosa – Responsable de la Dirección de Recursos Humanos- referido a los resultados del proceso de inscripción del concurso de referencia, en el cual consta la solicitud efectuada por la Sra. Juana Gladys Videla.-

A fs. 4 obra Recurso de Reconsideración presentado por la Sra. Videla respecto de su exclusión como integrante para concursar para el cargo de Juez de Paz Lego del Juzgado de la localidad de La Botija con motivo de que la misma sería extemporánea.-

Analizada la cuestión traída a resolver, se advierte que la misma resulta extemporánea por prematura, en razón de que el Alto Cuerpo Judicial aún no se ha expresado respecto de la aceptación o rechazo de las postulaciones al Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Juez del Juzgado de Paz Lego.-

Por ello;

SE RESUELVE: RECHAZAR el Recurso de reconsideración planteado por la Sra. Juana Gladys Videla por resultar extemporáneo por prematuro.-

REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 82 Acuerdo 224/2014, no firman los Señores Ministros OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO por encontrarse excusado en la presente causa y ausente, respectivamente.-